

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor y
Director del Centro de Investigación y
Desarrollo

Por este medio los integrantes la Comisión de análisis y difusión de las normas de información financiera CADNIF del Colegio de contadores públicos de Ensenada, A.C. le hacemos llegar nuestros comentarios relativos al proyecto de auscultación de la NIF B-9 'Información Financiera a Fechas Intermedias' identificada con el número de referencia 057-09.

En lo general concluimos que los cambios que se pretenden realizar, serán de gran utilidad, tanto a las entidades de manera interna como para los terceros interesados, ya que permitirán ir observando la evolución de la situación financiera de dichas entidades y en su caso de las que su actividad se relaciona con objetivos sin fines de lucro.

De manera particular consideramos que el párrafo IN 9 que señala lo siguiente:

La NIF B-9 establece que la información financiera presentada al cierre de un periodo intermedio debe compararse con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente del año inmediato anterior. Adicionalmente en el caso del estado de posición financiera, requiere presentar el correspondiente al cierre anual inmediato anterior.

No corresponde su redacción a lo dispuesto en el párrafo 43 incisos b) al d). toda vez que en el caso de los estados de Resultados, Variaciones en el capital contable y flujos de efectivo, se indica que se deberán presentar a dos o tres fechas como sigue:

Resultados o actividades

Un estado financiero por el periodo intermedio sobre el periodo que se informa; por ejemplo, por el trimestre que inicia el 1 de abril y termina el 30 de Junio de X2;

Un estado financiero acumulado desde el inicio del ejercicio del periodo anual en curso, a la fecha del periodo intermedio que se informa: por ejemplo, del 1 de Enero al 30 de Junio de X2, y

Un estado financiero equivalente al mencionado, pero del año inmediato anterior, por ejemplo, del 1 de enero al 30 de junio de X1

Variaciones en el capital contable

Un estado financiero acumulado desde el inicio del ejercicio del periodo anual en curso, a la fecha del periodo intermedio que se informa: por ejemplo, del 1 de Enero al 30 de Junio de X2, y

Un estado financiero equivalente al mencionado, pero del año inmediato anterior, por ejemplo, del 1 de enero al 30 de junio de X1

Flujo de efectivo

Un estado financiero acumulado desde el inicio del ejercicio del periodo anual en curso, a la fecha del periodo intermedio que se informa: por ejemplo, del 1 de Enero al 30 de Junio de X2,
y

Un estado financiero equivalente al mencionado, pero del año inmediato anterior, por ejemplo, del 1 de enero al 30 de junio de X1

Sugerimos que se modifique la redacción del párrafo IN 9, de tal manera que sea claro y se identifiquen de manera correcta las fechas de los estados financieros que se deben de incluir en un paquete de información financiera a fechas intermedias.

Atentamente

Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera
Del Colegio de Contadores Públicos de Ensenada

C.P.C. Celso Vergara Hernández - C.P.C. Ramon Sanchez Rodriguez